

= ACTA N° 530/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 10.361/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01518. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL "V" CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO N° 082/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JULIO RAMÓN RODRIGUEZ CARDOZO C. I. 1793684-6. VISTO: Estos antecedentes relativos al oficio N° 082/2018 de fecha abril 20 del corriente remitido por la Policía de Montevideo, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Julio Ramón RODRIGUEZ CARDOZO. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir, en caso de ser infractor primario como en el presente, entre un mínimo de 6 meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Julio Ramón RODRIGUEZ CARDOZO, por el término de seis meses contados a partir del 18 de abril de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y Artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes

y Jefatura Operacional V de Montevideo, comunicando lo dispuesto y solicitando la información citada por la Asesoría Jurídica respectivamente, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 5)CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10.362/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01580. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 712/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DANIEL FEDERICO PISTON FERREIRO C.I. 4947670-3. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Daniel Federico PISTON FERREIRO, por el término de seis meses, contados a partir del 3 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 10.363/18 –EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02648. CLUB TENIS. SOLICITA HABILITACIÓN DE LOCAL. VISTO: Que la Asociación Civil Club Ferrocarril de Nico Pérez solicita habilitación de la Intendencia para desarrollar actividades socioculturales y deportivas en su local cedido en comodato precario por la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). RESULTANDO: Que de la documentación agregada

surge que el predio objeto del comodato empadronado con el N° 9932 (rural) que mantiene adeudos con esta Intendencia, fue dado de baja a través de trámite interno de Catastro N° 20/2012 con fecha 13/02/2012, siendo infructuosas las gestiones realizadas hasta el presente para obtener el nuevo registro. CONSIDERANDO: La necesidad de dilucidar el asunto planteado, a efectos de regularizar la situación de adeudos, y continuar la tramitación de habilitación solicitada por el Club Ferrocarril. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la División de Agrimensura, a realizar las gestiones que considere pertinentes ante la oficina de CATASTRO, a efectos de obtener los datos catastrales necesarios para la tramitación de estos obrados. 2)CÚRSESE oficio a la Oficina Departamental de Catastro, comunicando que se autoriza a los funcionarios Ing. Agrim. Sergio GIL y Sr. Rubén ENCISO a actuar en representación de la Intendencia a los fines planteados. 3)PASE para su notificación a División Agrimensura; resérvese para informar oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 10.364/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01546. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITA CARCASA DE ROTATIVA QUE SE ENCUENTRA EN PASEOS PÚBLICOS. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Paseos Públicos a coordinar con el Municipio de Casupá, el traslado de la carcasa de rotativa en desuso, a fin de ser utilizada por el segundo. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10.365/18 -EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03882. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, COMUNICA ACCIÓN DECLARATIVA EN LOS AUTOS CARATULADOS VELAZCO ARENA ROSA MARÍA C/ LAITANO SORIA ZULMA. FICHA IUE 492-748/2017. VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación realizada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida, en la que se dictó sentencia definitiva de primera instancia Nro. 5/18, en autos caratulados “VELAZCO ARENA, Rosa María c/LAITANO SORIA Zulma-Acción Declarativa (IUE 492-748/2017), dando lugar a que se declare a partir del 1 de junio de 2015, el deslinde de responsabilidad de Rosa María VELAZCO, respecto del birrodado matrícula N° OAU 827, padrón N° 55.712. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 1 de junio de 2015 a la Sra. Rosa María VELAZCO ARENA, del vehículo matrícula N° OAU 827, padrón N° 55.712, conforme a los argumentos expuestos por la Sede Judicial. 2)INTIMAR a la Sra. Zulma LAITANO SORIA, a realizar el trámite de empadronamiento del vehículo en cuestión, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)SIGA al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para sus registros y posterior reserva. 5)REGULARIZADA la situación archívese, en su defecto siga a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 10.366/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01095. ENCARGADO MAVEA. CONTRATAR A LA DOCENTE ALEXANDRA IZQUIERDO PARA EL TALLER EXPRESIÓN ARTÍSTICA NIÑOS Y JÓVENES EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.061/18 de fecha 6 de abril por la cual se contrata a la Sra. Adela Alexandra IZQUIERDO TEJO para cumplir 32 horas mensuales como docente a cargo de un Taller de Expresión Artística en el Municipio de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad

presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de implementar espacios de expresión y recreación que promuevan el desarrollo personal y la integración social. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.367/18 -EXPEDIENTE N°.2018-86-001-01396. ALCALDE CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA LUCÍA LEIVA FICHA 11536. VISTO: Que el Municipio de Sarandí Grande solicita regularizar la situación contractual de la funcionaria Sra. Lucía LEIVA. RESULTANDO: Que está vencido el contrato que se mantiene con la funcionaria, y que se solicita su renovación sin término. CONSIDERANDO: Que conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica, en el contrato celebrado con la funcionaria LEIVA, se establece la posibilidad de su renovación, debiendo ser renovado en la misma categoría funcional. Que la funcionaria se desempeña a entera satisfacción de sus superiores jerárquicos. ATENTO: A la normativa vigente EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra.

Lucía LEIVA Ficha N° 11.536 para desempeñarse a la orden del Municipio de Sarandí Grande, a partir de su vencimiento y hasta tanto no exista resolución en contrario, en el Escalafón Administrativo Grado 1 A, debiéndosele encomendar tareas inherentes al mismo. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Municipio de Sarandí Grande, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.368/18 –EXPEDIENTE N°. 2018-86-001-00377. JUZGADO LTDO DE 1ª INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2 TURNO. JUZGADO LTDO 1A INSTANCIA DE CONCURSO DE 2 TURNO SCOTIANK URUGUAY S.A.C/ FORESTEC S, A COMUNICACIÓN DE REMATE JUDICIAL DEL CAMIÓN VOLVO MATRÍCULA OTP 2847. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Estos antecedentes relacionados con la comunicación recibida del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de Segundo Turno, donde comunica que el Sr. Martín GRECCO GONZÁLEZ, resultó mejor postor del vehículo matrícula OTP 2847. II)Que por el período comprendido entre el 25 de abril de 2016 y el 12 de octubre de 2017 período en que el vehículo no circuló por permanecer a disposición de la Sede Judicial, ya se declaró por Resolución N° 9.421/18, la no generación del impuesto de patente de rodados. III)Lo informado por la Asesoría Jurídica y Contribución y patente en sus actuaciones N° 19 y 25 respectivamente, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de la deuda del vehículo matrícula OTP 2847 a cargo del Sr. Martín GRECCO GONZÁLEZ en su calidad de mejor postor conforme a lo previsto por Decreto 57/2006 y de acuerdo lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 19, estableciéndose que la deuda por concepto de multas y recargos hasta el

momento en que el vehículo ingresó a depósito judicial, son de cargo del anterior contribuyente, continuando a tales efectos al Departamento de Hacienda. 2)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, podrá el gestionante, con la documentación que se encuentra agregada al expediente, realizar la transferencia vehicular presentándose en la Oficina de Tránsito y Transporte. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.369/18 -EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00359. NATALIE RODRIGUEZ. C.I. 47568930 DIR. OTILIA MARINONI FRENTE A ESC. N° 5 (25 DE MAYO). SOLICITA CANASTA DE MATERIALES. VISTO. Que se padecido un error en la disposición de colaboración a favor de la Sra. Natalie RODRIGUEZ en el numeral 1) de la Resolución N° 10.186/18. CONSIDERANDO: Que corresponde otorgar la misma a la Sra. Natalie RODRIGUEZ conforme a los antecedentes y documentación agregada a éstos obrados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)Dejar sin efecto el numeral 1) de la Resolución N° 10.186/18, DICTADA EN EXPEDIENTE 2017-86-001-00359. 2)DISPONER una colaboración con la Sra. Natalie RODRIGUEZ C.I. 4.756.893-0 y su familia, consistente en materiales de construcción: 4 chapas de 4,5 mts., 15 bolsas de Portland de 25 kgs. c/u, y 600 bloques -provistos por la Institución “Boquita” en el marco del Convenio que mantiene con esta Comuna-, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 4)CON registro de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Desarrollo Sustentable, y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.370/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01524. MISIONERAS DE MADRE TERESA DE CALCUTA. SOLICITA BALASTRO PARA NIVELAR TERRENO  
RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al Departamento de Vialidad, a ceder en carácter de donación en la medida de las posibilidades, el balasto que resulte necesario para la nivelación del espacio físico citado en estos obrados por parte de las Misioneras de Madre Teresa de Calcuta. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de las interesadas, haciéndoles saber además la imposibilidad de colaborar con tierra por no contar con disponibilidad suficiente. 3)CON registro del Departamento de Vialidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.371/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01427. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. HOMENAJE EDUARDO VÍCTOR HAEDO DESIGNANDO CON SU NOMBRE LA CALLE INTERIOR AL PREDIO DEL TEATRO DE VERANO PIEDRA ALTA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la iniciativa del Director General de Cultura de prestar homenaje a Víctor HAEDO, designando con su nombre a la calle interior al predio del Teatro de Verano Piedra Alta así como colocar una placa recordatoria en su nombre. CONSIDERANDO: 1)Que Eduardo Víctor HAEDO (Mercedes, 28 de julio de 1901-Montevideo, 15 de Noviembre de 1970) fue un periodista, pintor y político uruguayo perteneciente al Partido Nacional). 2)Que fue presidente del Consejo Nacional de Gobierno; diputado por el Departamento de Soriano; seis veces senador así como Ministro de Instrucción Pública. 3)Que en su actuación como Ministro presentó el proyecto para crear la Facultad de Humanidades dentro de la Universidad de la República; también fue el autor del



proyecto de Creación de la Comedia Nacional; 4)Que propulsó la Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937, de derechos de autor, conocida como la Ley HAEDO y que cumplió un importante papel en la defensa de los derechos de autor. Actualmente complementada por la Ley 17.616. 5)Que en su casa de Punta del Este (“La Azotea”) recibió a numerosas personalidades, entre otros, al Che GUEVARA, Juana de IBARBOUROU, Pablo NERUDA, Luis SANDRINI, Mirtha LEGRAND, Benito NARDONE, César BATLLE PACHECO, Arturo FRONDIZI, Juan Domingo PERÓN, Alfonsina STORNI, entre otros. 6)Que en 1937 fundó la Revista Nacional para dar espacio a la literatura, el arte y las ciencias. 7)Creó los cursos Internacionales de Vacaciones para el intercambio cultural y educativo de Iberoamérica; así como creó una escuela al aire libre en cada departamento. 8)Que desarrolló una intensa actividad en el campo de las relaciones internacionales, siendo presidente de la delegación uruguaya en la XV Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (1960); Presidente de la reunión de Punta del Este en que se fundara la “Alianza para el Progreso” (1961); promotor de las relaciones de los países de la Cuenca del Plata, y de los puentes fluviales entre Uruguay y Argentina. 9)Que se proyecta la realización de homenaje compartido con la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) dándole a las dos ceremonias unidad (una propuesta por AGADU y la de la Intendencia) en torno a las artes y a los derechos de artistas entre ambas instituciones. 10)Que el Ejecutivo Departamental así como la Dirección General de Cultura considera oportuna la realización del homenaje a personas como HAEDO, la que con su trayectoria y labor se ha destacado significativamente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Numeral 31 Art. 19 y Numeral 3 del Art. 37 de la Ley Nº 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto así como la autorización para la colocación de placa recordatoria: Art. 1. Designase con el nombre de Eduardo Víctor HAEDO a la calle interior al predio del Teatro de Verano Piedra Alta, que corre de NE a SW desde la rambla Carlos Anaya del Prado y que posee una zona ancha que se utiliza como estacionamiento mirador hacia el escenario del mismo teatro o para las pruebas prácticas de los exámenes a choferes, de acuerdo al plano agregado a los presentes. Art. 2. Autorízase la colocación de placa recordatoria en una plataforma especialmente creada, acompañada por una obra de arte, en la plazoleta que conforma la esquina de la calle a nominar con la perpendicular, que pasa junto al block de viviendas, con el siguiente contenido: EL PUEBLO DE FLORIDA a Eduardo Víctor HAEDO(1901-1970) Impulsor y cultor de las artes, los artistas y sus derechos .Florida, 27 de Julio de 2018 =====

RESOLUCIÓN N° 10.372/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01434. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. COMUNICA AFECTACIÓN DE FUNCIONARIA MARÍA COSTÁBILE FICHA 2512 A TAREAS EN SECRETARIA DE DEPARTAMENTO Y SOLICITA PAGO DE 15 % POR MAYOR DEDICACIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)La decisión adoptada por la Dirección del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, de trasladar a la funcionaria María COSTÁBILE Ficha N° 2512, a la Secretaría del área, en virtud del traslado de la funcionaria Irina FORTUNATO al Departamento de Tránsito y Transporte por razones de servicio. 2)Que de acuerdo a las tareas asignadas la misma debe cumplir un régimen de 8 horas diarias de labor, debiendo en consecuencia ordenar el pago de la compensación por mayor extensión horaria equivalente a

un 15%. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el traslado de la funcionaria María COSTÁBILE Ficha N° 2512, a la Secretaría del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, debiendo cumplir a partir del días posterior al de su notificación un régimen de 8 horas diarias de labor, percibiendo por tal concepto la compensación prevista a tales efectos de un 15%. 2)PASE al Departamento de salud y Gestión Ambiental, para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.373/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-2018. DR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 822 de la firma Luis Alberto CARAMÉS BORGES (publicidad) por un importe de \$ 3.250 y factura N° 1035 de la firma Carlos Juan GONZÁLEZ MARTÍNEZ (publicidad) por un importe de \$ 2.250. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dichas firmas es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con medios de comunicación, que permitan a la Administración mantener informado al contribuyente del todo el departamento del quehacer Comunal, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.374/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01756. DR. D.T.C.R.  
OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 4 de la firma Jorge Luis VÁZQUEZ FERREIRA (balasto) por un importe de \$ 30.600; factura N° 326 de la firma Pedro Antonio BALEZTENA TELECHEA (balasto) por un importe de \$ 119.884; factura N° 46248 de la firma Julio R. GARCÍA S.R.L. (serv. traslado) por un importe de \$ 9.760 y factura N° 82877 de la firma TURISMAR S.R.L. (pasajes) por un importe de \$ 4.843.RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos y servicios, a fin de mantener y continuar con los programas en ejecución de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.375/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01689. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. NOVO, CÉSAR. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO MEJORAS EN PASO A NIVEL UBICADO EN ACUÑA DE FIGUEROA Y ALBERTO HEBER USHER. RESOLUCIÓN:

HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo del Sr. Suplente de Edil Cesar NOVO y habiéndose remitido el mismo a Autoridades de AFE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.376/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01317. DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. AMPLIACIÓN DE SERVICIOS A BENEFICIARIAS DEL CENTRO MÉDICO. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 10.333/2018, respecto al precio a abonar por cada examen de Prueba de Papanicolau, ya que debió decir \$ 500. más IVA. 2)VUELVA al Departamento de Abastecimientos y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.377/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01703. CENTRO SIEMPRE RINCONCITO SUPU. SOLICITA ESCENARIO PARA INAGURACIÓN 28 DE MAYO DE 2018. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos actuación N° 2, con relación a la solicitud presentada por la Sra. Evangelina SILVESTRE Coordinadora, con motivo de la inauguración del Centro Siempre Rinconcito SUPU Programa INAU en convenio con el Sindicato Policial. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)CUMPLIDO de conformidad y con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.378/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01711. DR. D.T.C.R. OBSERVA ARIEL CABRERA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de pasajes al funcionario Sr. Washington Cabrera Guardia (ida y vuelta Sarandi Grande - Florida) por un importe equivalente a \$ 1.540. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y

objeto a afectar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de servicio, con recursos humanos que residen fuera de la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.379/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01350. DEPTO. DE TURISMO PARA FIDEICOMISO 2030. PROYECTO PARQUE ECOLÓGICO ISLA DE MAYO DE 25 DE MAYO. VISTO: Estos antecedentes administrativos y petitorios de la comunidad de 25 de Mayo e Isla Mala, sobre Proyecto de Las Canteras de 25 como Parque Ecológico Isla de Mayo. RESULTANDO: I)Que el Departamento de Turismo, con la experiencia recogida ha mejorado el planteo como -Parque Ecológico Isla de Mayo sobre la lengüeta de la cañada que entra a 25 de Mayo-, para hacer senderismo, preservación ambiental, parque de visita, fotografía, avistamiento de aves y náutica. II)Que el Fideicomiso 2030 hace posible una inversión de este tipo, para mejorar la propuesta turística de la zona denominada “Ruta de la Leche”, Canteras y Lago Paso Severino, sin contaminación, cumpliendo con los objetivos de Desarrollo Sostenible, de preservación ambiental y considerar a las poblaciones locales. III)Que el proyecto requiere contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por ser el propietario del predio a intervenir, padrón N° 8089 fracción A rural de la 8va. Sección Catastral de 25 de Mayo, en la forma

descrita en el citado proyecto. CONSIDERANDO: I)Que en el marco de las reuniones previas del último Consejo de Ministros celebrado el día 7 de Mayo en La Macana, se puso en conocimiento de estos antecedentes al Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Víctor ROSSI, quien manifestó la voluntad de analizar la situación, como lo señala el Sr. Director General de Obras, Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ. II)Que definitiva dicha Dirección, sugiere al Ejecutivo oficiar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas(MTOP)- con la descripción y antecedentes del presente Proyecto-, solicitando un comodato a 30 años o en su defecto la autorización como propietaria del padrón N° 8089 fracción A rural de la 8va. Sección Catastral de 25 de Mayo a la Intendencia, para la realización de la intervención del Proyecto en el marco del Fideicomiso "Florida 2030". EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en los términos referidos ut-supra-, pasando a sus efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Turismo, designándose al Sr. José Gervasio MARTÍNEZ como responsable del proyecto, en coordinación con el personal del Fideicomiso 2030 de la Intendencia. 3)OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 10.380/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01480. ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL. INVITACIÓN A ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL. VISTO: La invitación cursada a la Escuela de Voleibol de esta Intendencia, por parte de la Comisión organizadora de la edición N° 12 del Festival Internacional Cidade de Estrela de Voleibol Femenino, con el fin de participar del evento entre los días 30 de mayo y 3 de junio próximos, a disputarse en la ciudad de Estrela Rio Grande do Sul Brasil.

RESULTANDO: Que se cuenta con antecedentes respecto a la participación del grupo de deportivo, en diferentes eventos nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta de orden disponer su participación representando a la Comuna. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la participación de la Escuela de Voleibol de esta Intendencia con carácter oficial, en la edición N° 12 del Festival Internacional Cidade de Estrela de Voleibol Femenino, a disputarse en la ciudad Estrela Rio Grande de Sul Brasil, quien viajará a cargo de su responsable el Sr. Daniel FERNÁNDEZ. 2)ESTABLECE que la asistencia del mismo tendrá carácter de comisión de servicio, por lo que percibirá los viáticos que para el caso correspondan por un plazo de tres días. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación del funcionario. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.381/18 -EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04437. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA EN BARRIO RENACER PINTADO. PLANTEA SITUACIONES REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA EN TERRENOS DE BENEFICIARIOS EN BARRIO RENACER PINTADO. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de beneficiarios del Complejo Habitacional Sitio Pintado, referentes a la ampliación edilicia .RESULTANDO: Que conforme a lo informado por las Asesorías Notarial y Jurídica la normativa vigente habilita a realizar las ampliaciones de vivienda o una nueva construcción en el predio, siempre que se cumplan los extremos estipulados en la Ordenanza de Vivienda Económica. CONSIDERANDO: i)Que uno de los fines perseguidos mediante la construcción del Complejo Habitacional Sitio Pintado es proveer una solución habitacional a



personas en condiciones de vulnerabilidad social. ii)Que la posibilidad de realizar ampliaciones en el inmueble por parte del comodatario ya se encuentra prevista en el convenio por lo que no existe inconvenientes para que las mismas sean autorizadas, habiéndose ya dado final de obras al BPS. iii)Que quien resulta titular del inmueble hasta la escrituración a nombre de los beneficiarios, es la Intendencia, por lo que nada obsta a que sea la misma Intendencia quien autorice la construcción de la segunda vivienda condicionada a la autorización del beneficiario. ATENTO: A lo dispuesto por la Ordenanza de Vivienda Económica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Arquitectura a permitir la construcción de segunda vivienda en los predios de los comodatarios del Complejo Habitacional Sitio Pintado de esta ciudad que así lo soliciten y extiendan constancia expresa de autorización de construcción a familiares , siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ordenanza de Vivienda Económica, y en tanto se tramita la titulación definitiva de los padrones. 2)PASE para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Arquitectura, Desarrollo Social, y a la Asesoría Notarial. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.382/18 -EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322 OFICINA ADMINISTRATIVA CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZON. VISTO: Que el 14 de mayo próximo pasado venció el contrato que se mantenía con la Empresa Hugo Camejo, quien se encontraba destinado a la recolección de residuos domiciliarios en Capilla del Sauce y Montecoral. RESULTANDO: Que resulta de orden contar con servicios destinados a la higiene pública. CONSIDERANDO: Que la Unidad de Descentralización y oficina

Administrativa de Capilla del Sauce, avalan los servicios prestados por el contratado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Hugo Camejo, en las mismas condiciones que su contrato anterior, a partir de su vencimiento y por un nuevo plazo de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de efectivizar los trámites de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.383/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00819 SRA. OLGA GONZALEZ (AUTORIZA ESC. MANUEL SANTIGO A NOTIFICARSE) SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 3045 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la Sra. Olga González Silva solicita prescripción de adeudos de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón 3045, block 1, unidad 003 sito en la localidad catastral Sarandí Grande. CONSIDERANDO: Que conforme a la documentación agregada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, el padrón cuya prescripción se solicita registra adeudos por períodos anteriores a la vinculación de la gestionante con el bien, no estando por tanto legitimada su solicitud. Que se ha conferido vista de estas actuaciones y que la misma no ha sido evacuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO ACCEDER a la prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón 3045, block 1, unidad 003, solicitada por la Sra. Olga Gonzalez Silva, en virtud de lo argumentado precedentemente. 2)PASE al Departamento de Descentralización, para su notificación. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.384/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01492 COOPCAN 25  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES LA CANTERA DE 25. SOLICITA  
COLABORACIÓN DE LA ID POR FECHA DEL PUEBLO 25 DE MAYO. VISTO: La  
gestión iniciada por vecinos de 25 de Mayo, solicitando apoyos varios, en virtud de las  
actividades que promueven para los días 19 y 25 próximos, con motivo de celebrarse una  
nuevo aniversario de la localidad. RESULTANDO: Que anualmente ha sido práctica de la  
Administración brindar apoyo en instancias de significativa trascendencia histórica, social y  
cultural. CONSIDERANDO: Las coordinaciones efectuadas por las oficinas de competencia.  
EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones  
efectuadas por el Departamento de Cultura, Oficina de Relaciones Públicas y Unidad de  
Comunicaciones, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la localidad de 25  
de Mayo, los días 19 y 25 próximos. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad  
de Descentralización, siga al Departamento de Cultura, Oficina de Relaciones Públicas y  
Unidad de Comunicaciones, para su registro y conocimiento. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.385/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01651 DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE ESTABLECER REPRESENTANTE LEGAL LA  
URSEA PARA ASUNTOS VINCULADOS AL GENERADOR DE VAPOR DE LA  
PISCINA MUNICIPAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la  
Dirección del General del Departamento de Administración, respecto a la necesidad de  
designar un funcionario representante de esta Intendencia, ante la Unidad Reguladora de  
Servicios de Energía y Agua-UREA, con el fin de culminar los tramites correspondientes  
para la habilitación del generador de la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que se

conteste con que la sugerencia de que el funcionario Sr. Germán Fierro, oficie como tal. EL INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE: 1)DESIGNAR al funcionario Sr. Germán Fierro, C.I. 3.300.465-5, como representante de esta Intendencia ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua-UREA, con el fin de culminar los tramites correspondientes para la habilitación del generador de la Piscina Departamental. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento, notificación y coordinaciones respectiva con el organismo referenciado. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.386/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00273 PASEOS PUBLICOS.

CEDER DOS FUNCIONARIOS EN COORDINACIÓN CON SINAE. VISTO: El intención puesta de manifiesto por parte del Departamento de Espacios Públicos, de ceder en préstamo dos funcionarios y en la medida de la demanda, para cumplir funciones a la orden del Comité Departamental de Emergencia. RESULTANDO: Que conforme a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración, no se encuentran impedimentos para establecer la dinámica de apoyo. CONSIDERANDO: Que ante las diferentes situaciones de emergencia que atiende el citado Comité, resulta necesario contar con recursos humanos que operen en casos especiales, en tareas específicas como aserrado de árboles entre otras. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos, coordine con el Comité Departamental de Emergencia, el préstamo de los funcionarios Sres. Luís Cardozo Ficha N° 1655 y Héctor Viera ficha N° 2646, en la medida que las situaciones de emergencia lo requieran,- talado de árboles y otros-, estableciéndose que el horario extraordinario que eventualmente cumplan, será compensado con el pago de horas extras. 2)CON conocimiento

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



del Departamento de Espacios Públicos, Comité Departamental de emergencia,  
Departamento de Recursos Humanos y Departamento de hacienda, archívese.=====

EN este estado, siendo el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se firma la presente  
acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la  
Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Fernández', escrita sobre una línea horizontal.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Carlos Enciso Christianesen', escrita sobre una línea horizontal.

~~Carlos ENCISO CHRISTIANSEN~~

Intendente